



DIRECCION REGIONAL RANCAGUA
DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TRIBUTARIOS

RANCAGUA, 18-01-2018 RESOLUCIÓN EXENTA Nº 000017

Contribuyente: ALDO DAVID MASIAS MASIAS

R.U.T. Nº:

R.U.T. N°:
Domicilio: PASAJE 2 ST 63, Villa: LA NVA ESPERANZA L M, SAN FRANCISCO DE MOSTAZAL

VISTOS: Lo dispuesto en los articulos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7,105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Codigo Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre politica de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del codigo tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 596 de fecha 22-11-1998, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: NO EMITIO GUIA FACTURA O BOLETAS POR EL TRASLADO DESDE MOSTAZAL A STGO. DE 680 KGS DE ARANDANOS EN 40 BANDEJAS POR KILO A 595.,AL MOMENTO DE LA FISCALIZACION NO POSEE DOCTOS TRIBUTARIOS PARA EMITIR INF., CALIFICADA DE GRAVE..

2º Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el articulo 97-10 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol: 1816020383.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa y/o clausura que corresponda.

RESUELVO:

I. APLÍCASE al contribuyente una multa de \$1213800 y una clausura de su establecimiento por 6 días.

II. REBÁJASE la multa a \$404600 y CONDÓNASE 4 días de la sanción de clausura, aplicándose 2 días de clausura de su establecimiento, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 30-01-2018.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

Notificación Folio: 1422164

Monto de la

404600

operación:

echa de la 06-01-2018

100 TOT (A)

Infracción: Días activo:

LU-MA-MI-JU-VI-SA

Calificación:

GRAVE

Resumen Sanción Sanción Total Multa \$ 1213800 Condonación \$ 809200 Sanción Aplicada \$ 404600

ANTECEDENTES DE LA CLAUSURA

Denuncio o

autodenuncio últimos

24 meses:

Fecha inicio clausura: 06-02-2018 Fecha término clausura: 08-02-2018

CLAUSURA

EN ESTE ACTO SE NOTIFICA GIRO Nº 12/16/18/14) En 17

1 8 ENE 2018 FECHA.

OFICINA PROC ARM. TRI, VI D. R. RANCAGUA

Anótese, comuníquese y notifiquese al interesado en forma

For orden del Director Regional".

MARIA ISABEL OÑATT CHIBLE 5630734-6 JEFE DE OFICINA

FIRMA CONTRIBUYENTE